ACTA TECNICA ADICIONAL Y PRORROGA, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MB-CD-CPS- 047-2026

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETEITIVA (800.017.288-0) R/L RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
CONTRATISTA:	AURA JULIANA ROJAS ACERO C.C. 1.007.826.254 de Beteitiva
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LA LECTURA Y FORTALECER LAS BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ
PLAZO INICIAL	HASTA EL OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES STECIENTOS VEINTE MIL pesos ($ 9.720.000,00)
SOLICITUD VALOR ADICIONAR	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.383.736 .00)
FECHA INICIO	SIETE (7) DE JULIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2026

Al los seis (6) días del Mes de noviembre de 2026, en las instalaciones de la administración Municipal de Betéitiva, por una parte KAROL CIPAGAUTA quien funge como supervisora y AURA JULIANA ROJAS ACERO identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.007.826.254 de Beteitiva , en calidad de contratista, con el fin de adicionar y prorrogar, el CONTRATO DE PRESTACION DE MB-CD-CPS -047 DE 2026, el cual se sustenta de la siguiente manera:

Que el contrato referenciado, anteriormente a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, el cual permite ser modificado, adicionado siempre y cuando se justifique esta situación.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico[1], la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional",* o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (…), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado; que el interventor y/o supervisor del contrato, mediante informe motivado, debe justificar la adición y que para amparar la misma, se debe contar con disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Por otro parte en las conclusiones del concepto afirmo y aclaró que el interventor y/o supervisor de un contrato, no es parte dentro del mismo, y no puede asumir la facultad de modificar las obligaciones contractuales y sus alcances. Por lo anterior, las decisiones que tome el supervisor, respecto de la autorización de trabajos adicionales a los inicialmente contemplados, no le son oponibles a ninguna de las partes, porque la voluntad contractual de éstas, no puede ser modificada unilateralmente por un tercero, al que sólo se le ha facultado para efectuar un seguimiento a las obligaciones acordadas por las partes.

Por lo anterior, a pesar que el presente modificatorio tiene el visto bueno del interventor y/o supervisor es necesario que las partes plasmen en este acuerdo escrito las voluntades de ajustar el contrato, necesarios para el desarrollo del servicio y que requieren ser definidos en los acuerdos contractuales para su ejecución.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades orientadas al fomento de la lectura y al fortalecimiento de las bibliotecas del municipio de Betéitiva, Boyacá, se considera pertinente y necesario adelantar la prórroga y adición del contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA GESTIÓN PARA FOMENTAR LA LECTURA Y FORTALECER LAS BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ"**.

La presente solicitud se fundamenta en la importancia de dar continuidad a los procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad, así como al desarrollo de actividades culturales, pedagógicas y comunitarias que permitan fortalecer los servicios bibliotecarios y garantizar el acceso de la población a los diferentes recursos de información, conocimiento y cultura.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar desarrollando estrategias que incentiven los hábitos lectores en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante actividades de animación a la lectura, acompañamiento a usuarios, promoción de los servicios bibliotecarios, apoyo a las actividades culturales y fortalecimiento de los espacios de encuentro comunitario alrededor del libro y la lectura.

[1] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007

Así mismo, resulta fundamental dar continuidad al acompañamiento y apoyo en la organización, dinamización y funcionamiento de las bibliotecas municipales, procurando que estos espacios continúen cumpliendo su función social, educativa y cultural, como escenarios de participación, aprendizaje, inclusión y construcción de conocimiento para toda la comunidad.

La prórroga del contrato permitirá disponer del tiempo adicional necesario para culminar y dar continuidad a las actividades programadas, atender las necesidades identificadas durante la ejecución y fortalecer los procesos de promoción de lectura y acceso a los servicios bibliotecarios. Por su parte, la adición de recursos económicos permitirá garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir los servicios adicionales requeridos durante el plazo de ampliación, manteniendo las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Es importante señalar que la continuidad de este servicio contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la cultura, la educación, la promoción de la lectura y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas responden a una necesidad real del municipio, se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente pactado y buscan evitar la interrupción de actividades que benefician a la población de Betéitiva, Boyacá.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y servicios contratados, se considera técnica, administrativa y financieramente viable adelantar la modificación contractual mediante prórroga y adición, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.

Es importante precisar que la adición y prórroga propuestas no modifican la naturaleza ni el objeto del contrato inicialmente celebrado, sino que buscan garantizar la continuidad de las mismas actividades que dieron origen a la contratación, atendiendo una necesidad que persiste y que resulta indispensable para el municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera justificada la necesidad de adelantar la correspondiente adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución contractual, como una medida necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de biblioteca.

Por tanto, se considera técnica, administrativa y socialmente viable adelantar la modificación contractual mediante la adición presupuestal correspondiente y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales y contractuales aplicables.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades para el funcionamiento de la biblioteca Municipal y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio público , se presenta la presente acta de justificación para consideración y aprobación del señor alcalde municipal, en calidad de ordenador del gasto, con el fin de adelantar la modificación contractual correspondiente, consistente en una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Para la constancia se firma a los seis (6) días del Mes de noviembre 2026

KAROL STEPHANY CIPAGAUTA ESTUPIÑAN
Supervisora

AURA JULIANA ROJAS ACERO
Contratista